



Calana, 25 JUN 2024

**OFICIO MÚLTIPLE N° 118 -2024-ORRH-DRET/GOB.REG.TACNA**

**Señor(a):**

Prof. Dina Luz QUISPE CHIPANA

**DIRECTORA DE LA UGEL TARATA**

Prof. Carolina MOLLINEDO CATUNTA

**DIRECTORA DE LA UGEL CANDARAVE**

Dr. Javier Antonio GARCIA RONDON

**DIRECTOR DE LA UGEL TACNA**

Prof. Javier Rómulo QUISPE CRUZ

**DIRECTOR DE LA UGEL JORGE BASADRE**

**Presente.-**

- ASUNTO** : Comunica cronograma para el proceso de reasignación de personal administrativo.
- REFERENCIA** : a) Resolución Ministerial N° 639-2004-ED, que aprueba el Reglamento de rotaciones, reasignaciones y permutas para el personal administrativo del Sector Educación y sus modificatorias.  
b) Oficio N° 058-2024-SG-SITRADE-TACNA.

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes y en atención al proceso de reasignación de personal administrativo a que hacen mención los documentos de la referencia, es preciso indicar lo siguiente:

- a) Las acciones de desplazamiento (rotaciones, reasignaciones y permutas) para el personal administrativo del sector educación bajo el Decreto Legislativo N° 276, se sujetan a las disposiciones del reglamento aprobado por la Resolución Ministerial N° 639-2004-ED, y modificado por Resolución de Secretaría General N° 251-2018-MINEDU.
- b) En ese contexto, se comunica el inicio del **PROCESO DE REASIGNACIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO**, el mismo que debe llevarse a cabo conforme a las normas y procedimientos que estipula la Resolución Ministerial N° 639-2004-ED y sus modificatorias, siendo la vigencia para dichas acciones de desplazamiento, **a partir del 01 de enero del 2025**, por tanto, dicha efectividad debe colocarse en el acta de adjudicación de plazas.
- c) La Oficina de Recursos Humanos de cada IGED o quien haga sus veces, verificará a través de sus órganos competentes, la autenticidad de los documentos del personal administrativo nombrado que ha participado en el concurso para reasignación. En caso de detectarse documentación adulterada o falsificada se anulará su desplazamiento disponiéndose las sanciones administrativas y/o penales a que hubiera lugar.
- d) La comisión de reasignación de la DRE Tacna apoyará y absolverá las consultas que requieran las comisiones de evaluación.
- e) El personal administrativo que desee reasignarse a alguna IE. del **ámbito de las UGELs de Tarata, Candarave y Jorge Basadre**, deberá presentar su expediente en mesa de partes de la DRE Tacna, por ser ente executor competente, adjuntando el informe escalafonario y los documentos que acrediten los criterios a evaluarse.
- f) El personal administrativo que desee reasignarse a alguna IE. del **ámbito de la UGEL Tacna**, deberá presentar su expediente por mesa de partes de la UGEL Tacna, por ser ente executor competente, adjuntando el informe escalafonario y los documentos que acrediten los criterios a evaluarse.
- g) La constancia de ubicación geográfica del centro de trabajo, se acreditará mediante constancia expedida por el funcionario responsable del gobierno local de la jurisdicción donde presta servicios el personal que solicita reasignación.



- h) En las solicitudes de reasignación, los interesados indicarán en forma precisa los motivos de la petición proponiendo como alternativa para su nuevo centro de trabajo hasta tres lugares ubicados en el ámbito geográfico del órgano de destino. Estas alternativas se utilizarán considerando el orden de procedencia del respectivo cuadro de prioridades.
- i) El cronograma para el proceso de reasignación en la carrera administrativa queda establecido de la siguiente manera:

N°	ACTIVIDAD	INICIO	FIN
1	<b>CONVOCATORIA</b>	27/06/2024	
<b>PUBLICACIÓN DE PLAZAS VACANTES:</b>			
2	Publicación de plazas vacantes en el Portal Institucional según corresponda ( <a href="http://www.educaciontacna.edu.pe">www.educaciontacna.edu.pe</a> ) ( <a href="http://www.ugeltacna.gob.pe">www.ugeltacna.gob.pe</a> )	28/06/2024	
<b>PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES</b>			
3	Presentación de expedientes en la UGEL TACNA/DRE TACNA según corresponda	01/07/2024	05/07/2024
4	Evaluación de expedientes	08/07/2024	10/07/2024
5	Publicación preliminar de postulantes aptos (En cada página web según corresponda)	11/07/2024	
6	Presentación de reclamos por escrito (de 8.30 a.m. a 3.00 p.m.)	12/07/2024	
7	Absolución de reclamos por escrito	15/07/2024	
8	Publicación del Cuadro de Méritos Final	16/07/2024	
<b>ADJUDICACIÓN DE PLAZAS</b>			
9	Adjudicación de plazas a cargo del Comité de Evaluación	17/07/2024	
10	Remisión de Informe del Comité de evaluación	18/07/2024	
11	Emisión de resoluciones	19/07/2024	26/07/2024
12	Vigencia de la reasignación:	01/01/2025	



- j) Los servidores que soliciten rotación, reasignación o permuta sólo podrán presentar un expediente al año y en forma excluyente para una de dichas acciones de desplazamiento.
- k) Asimismo, se dispone la difusión del cronograma aprobado a través de paneles informativos y/o portal web de cada UGEL según corresponda, para conocimiento de los postulantes.

Es propicia la ocasión, para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

  
**GOBIERNO REGIONAL DE TACNA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN**  
**PROF. RUPERTO ESPINOZA RODRIGUEZ**  
**DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN**  
**- TACNA -**

C.c. Archivo  
ARER/DRET  
RVdCOF/J.RRHH